IAIP.

VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2019

PERIODO VERIFICADO: ENERO - JUNIO 2019

SECRETARÍA DE TURISMO

Fecha de Inicio de la Verificación:

Fecha de Término de la verificación

30/01/2020

25/02/2020

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PNT

IGSIPOT:

93.57%

Url del portal verificado: https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObigadoParametro=14736&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y la fracción I del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	92.10%	89.07%	90.89%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA NA
73	NO	NA	NA	NA NA
74	NO	NA	NA	NA NA
75	NO	NA	NA	WA NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA NA

Evaluador: C. Fernando Ariel López García Supervisor: L.C.C. Daniel Severino

Nicolás Vásquez

IAIP.

VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2019

PERIODO VERIFICADO: ENERO - JUNIO 2019

SECRETARÍA DE TURISMO

Fecha de Inicio de la Verificación:

Fecha de Término de la verificación

25/02/2020

25/02/2020

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PÁGINA WEB

IGPW:

93.57%

Url del portal verificado: https://www.oaxaca.gob.mx/sectur/transparencia/

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y la fracción I del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	92.10%	89.07%	90.89%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluador: C. Fernando Ariel López García Supervisor: L.C.C. Daniel Severino

Nicolás Vásquez



Número de verificación: 44_Ev1er Sem2019_SECTUR

DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE TURISMO EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; 12 fracción VIII inciso d y la fracción XI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, aprobados por el Consejo General del Órgano garante en la Novena Sesión Ordinaria 2018, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, se emite el presente documento:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General) prevé que los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; y que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos

Número de verificación: 44_Ev1er Sem2019_SECTUR de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.

QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Generales los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO. Que de acuerdo al inciso b artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018 se realizará bajo los criterios establecidos en dichos lineamientos.

NOVENO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.

DÉCIMO. Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2019 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados del Estado de Oaxaca, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); se presentó, sometió a discusión y aprobó por unanimidad de votos en la Novena







Número de verificación: 44_Ev1er Sem2019_SECTUR Sesión Ordinaria 2018 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el 12 de julio de 2018, la siguiente normatividad de verificación: los "LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA" y la "METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA".

DÉCIMO PRIMERO. Que en la Décima Sesión Ordinaria 2019 celebrada el día treinta de mayo de dos mil diecinueve fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el "Plan de Trabajo 2019 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del IAIP", el cual contiene el "Programa Anual Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca 2019".

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio IAIPPDP/CP/009/2019 de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve emitido por el Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente del IAIP Oaxaca, se hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la Primera Verificación Virtual 2019.

DÉCIMO TERCERO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y el programa anual de verificación virtual 2019, mencionados en el considerando décimo y décimo primero; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual 2019; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó dentro del periodo comprendido del **treinta de enero al veinticinco de febrero de dos mil veinte**, la primera verificación virtual de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado **SECRETARÍA DE TURISMO.**

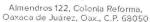
DÉCIMO CUARTO. Que derivado de lo establecido en el programa anual de verificación virtual 2019; al sujeto obligado **SECRETARÍA DE TURISMO** se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 71 de la Ley General. Lo anterior, corresponde a una muestra de quince de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y el 100% de las obligaciones específicas y adicionales de la Ley General que le corresponden al sujeto obligado verificado.













Número de verificación: 44_Ev1er Sem2019 SECTUR DÉCIMO QUINTO. Que de igual forma, considerando el programa anual de verificación virtual 2019, en esta primera verificación al sujeto obligado SECRETARÍA DE TURISMO se le evaluó la información correspondiente al primer semestre de 2019, con base en la normatividad vigente, tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

DÉCIMO SEXTO. Que de acuerdo programa anual de verificación virtual 2019; la vigilancia del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado SECRETARÍA DE TURISMO se realizó de manera oficiosa por el Departamento de Verificación y Evaluación tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Portal verificado	URL de los portales verificados		
Portal Institucional	https://www.oaxaca.gob.mx/sectur/transparenc		
de Transparencia	ia/		
Sistema de Portales	https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-		
de Obligaciones de	web/?idSujetoObigadoParametro=14736&idEnti		
Transparencia	dadParametro=20&idSectorParametro=21		

DÉCIMO SÉPTIMO. Que derivado del proceso de la Primera Verificación Virtual 2019 y con base a lo establecido en la metodología y programa anual de verificación virtual 2019; se generaron para el sujeto obligado SECRETARÍA DE TURISMO, dos memorias técnicas, una para su portal institucional y otra más para el SIPOT de la PNT. En las cuales se asignan valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y cero ante un incumplimiento total.

DÉCIMO OCTAVO. Que para el caso de los incumplimientos parciales o totales; el Departamento de Verificación y Evaluación del Instituto generó dos reportes con las observaciones emitidas al sujeto obligado SECRETARÍA DE TURISMO. Uno de ellos correspondiente a las observaciones identificadas en el portal institucional y otro para el SIPOT de la PNT.

DÉCIMO NOVENO. Que la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales del Instituto recibió y validó el expediente técnico de la verificación realizada al sujeto obligado SECRETARÍA DE TURISMO, el cual contiene los reportes descritos en el considerando que antecede para posteriormente presentar el dictamen de verificación para ser puesto a consideración del Consejo General de este Órgano garante para su aprobación.







Número de verificación: 44 Ev1er Sem2019 SECTUR

#

DICTAMEN

PRIMERO. Derivado con lo expuesto con anterioridad, se le notifica el Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG_{CPT}) del sujeto obligado SECRETARÍA DE TURISMO correspondiente a la evaluación de la información publicada en las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 71 de la Ley General durante el periodo enero-junio de 2019, no sin antes enfatizar que éste es solo un resultado preliminar, pues el resultado definitivo se le informará al concluir con el procedimiento de verificación.

PRIMERA VERIFICA	CIÓN VIRTUAL 2019
(Resultado	preliminar)
Periodo evaluado:	enero – junio 2019
IG _{CPT} =	93.57%
IG _{SIPOT} : 93.57%	IG _{CPW} : 93.57%

SEGUNDO. Se anexan al presente acuerdo en formato digital, dos reportes con observaciones y dos cédulas con los resultados preliminares de la verificación realizada al sujeto obligado **SECRETARÍA DE TURISMO**; uno de ellos correspondiente al portal institucional y otro al SIPOT de la PNT. Cabe hacer mención que los criterios que no se visualizan en los reportes antes mencionado es porque cumplen con los parámetros de publicación de la información en términos de los Lineamientos Técnicos generales vigentes.

TERCERO. En razón de lo anterior, se le requiere a la Licenciada Patricia Ríos Saldaña, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado SECRETARÍA DE TURISMO, que realice las gestiones necesarias al interior del sujeto obligado, a efecto de que las áreas responsables de generar, resguardar y difundir la información que resultó faltante o con recomendaciones en la presente verificación, realicen la solventación o publicación de la misma, en UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la notificación del presente dictamen, lo anterior con fundamento en el artículo vigésimo cuarto de los Lineamientos de Verificación.

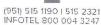
CUARTO. Dentro del plazo señalado en el punto anterior, el sujeto obligado verificado deberá remitir un informe al Instituto sobre el cumplimiento de las observaciones o requerimientos del dictamen, en el cual se deberá informar los nombres y cargos de aquellos servidores públicos que solventaron las observaciones o requerimientos del dictamen, puntualizando el formato que atendió cada servidor público para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 88, las fracciones II, VI, XIV del artículo 206 de la Ley General y las fracciones III, VI, XIV del













Número de verificación: 44_Ev1er Sem2019_SECTUR artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca.

QUINTO. Se hace de su conocimiento que dentro del plazo señalado, el Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado verificado, podrá presentar de forma física al IAIP a través de Oficialía de Partes o de forma electrónica al correo electrónico iaip@iaipoaxaca.org.mx el informe de cumplimiento a las observaciones efectuadas, en el cual podrá realizar las manifestaciones que así considere y presentar los documentos que a su derecho convengan.

SEXTO. Vencido el plazo otorgado para el cumplimiento o solventación de las observaciones señaladas en el presente dictamen y sus anexos y rendido o no el informe de cumplimiento, se continuará con el procedimiento de verificación en término de lo establecido en el Titulo Segundo de los Lineamientos de Verificación emitidos por el Instituto.

SÉPTIMO. Finalmente, se le informa al sujeto obligado **SECRETARÍA DE TURISMO**, que este Órgano garante está en la mejor disposición de brindarle la asesoría necesaria para disipar las dudas que le surjan al respecto, en este sentido y dentro del plazo señalado, el Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado verificado, podrá solicitar la asesoría necesaria. Lo anterior, **previa cita** comunicándose al teléfono 515 11 90 Ext. 304 o 413 o al 951350 90 54 en un horario de atención de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.

OCTAVO. Notifíquese el presente dictamen por los medios legales para sus efectos correspondientes, a:

a) La Licenciada Patricia Ríos Saldaña, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo.

Licda. Sara Mariana Jara Carrasco



Directora de Comunicación, Capacitación de Comunicació. Evaluación, Archivo y Datos Personales Capacitación, Evaluación Archivos y Datos Persona!

Expediente SMJC/dsnv Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veinticinco de febrero de dos mil veinte.













UNIDAD JURIDICA ST/UJ/418/2020

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 25 de agosto de 2020.

LIC. SARA MARIANA JARA CARRASCO DIRECTORA DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES P R E S E N T E.

Para dar cumplimiento a las observaciones realizadas a esta Secretaría respecto a la Primera Verificación del Ejercicio 2019, este Sujeto Obligado tiene bien informarle que se han solventado las siguientes fracciones:

FRACCIÓN	SOLVENTARON			
V	Se corroboro y subió la información del 20 Trimestre			
VIII	Se colocó de manera correcta las fechas de inicio y termino de manera semestral			
IX	Se colocó de manera correcta las fechas de inicio y termino y se cargó la información del primer trimestre 2019			
XII	Se colocó la nota de observaciones respecto a la justificación de los links de dicho formato.			
XIX y XX	Se eliminó la información y cargo únicamente lo relacionado a transparencia.			
XXI A y B	Se eliminaron los registros anteriores, y cargando nuevos de los dos primeros trimestres 2019,			
XXIV	Se colocó notas en los campos vacíos.			
XXXI A y B	Se modificaron las fechas de validación del último trimestre cargado y fecha de actualización.			

Así mismo le informo que el C. Carlos Alberto Orozco Reyes, Personal Habilitado en esta Unidad de Transparencia es el encargado de subir información en dicha plataforma.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES

LIC. PATRICIA RIOS SALDAÑA JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA

SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE DAXACA

Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCHADICA

C.C.P. MTRO. JUAN CARLOS RIVERA CASTELLANOS, SECRETARIO DE TURISMO.- PARA SU CONOCIMIENTO. Expediente/Minutario.

*PRS.-



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2019

PERIODO VERIFICADO: ENERO - IUNIO 2019

SECRETARÍA DE TURISMO

Fecha de Início de la Verificación:	Fecha de Término de la verificación
26/08/2020	26/08/2020

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT) DE LA PNT

IGSIPOT: 100.00%

Url del portal verificado: https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObigadoParametro=14736&idEntidadParametro=20&idSectorParametro=21

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y la fracción I del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	NA
75	NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA .
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	NA

Evaluador: C/Fernando Ariel López

García

Supervisor: L.C.C. Daniel Severino Nicolás Vásquez



VERIFICACIÓN VINCULANTE LGTAIP 2019

PERIODO VERIFICADO: ENERO - JUNIO 2015

SECRETARÍA DE TURISMO

Fecha de Inicio de la Verificación:

Fecha de Término de la verificación

26/08/2020

26/08/2020

ÍNDICE GLOBAL DE CUMPLIMIENTO EN PÁGINA WEB

IGPW:

100.00%

Url del portal verificado: https://www.oaxaca.gob.mx/sectur/transparencia/

Al sujeto obligado se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y la fracción I del artículo 71 de la LGTAIP.

Art. / Fracción	Aplica	Crit. Sust	Crit Adj.	Índice
70	SI	100.00%	100.00%	100.00%
71	SI	100.00%	100.00%	100.00%
72	NO	NA	NA	. NA
73	NO	NA	NA	NA
74	NO	NA	NA	. NA
75	· NO	NA	NA	NA
76	NO	NA	NA	. NA
77	NO	NA	NA	NA
78	NO	NA	NA	NA
79	NO	NA	NA	NA
80	NO	NA	NA	NA
81	NO	NA	NA	NA
82	NO	NA	NA	. NA

Evaluador: C. Fernando Ariel López

García

Supervisor: L.C.C. Daniel Severino Nicolás Vásquez

Número de verificación: 44 Ev1er Sem2019 SECTUR

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVO Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE TURISMO EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en los artículos 15 párrafo tercero y 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Oaxaca; 12 fracción VIII inciso d y la fracción XI del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y los LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, aprobados por el Consejo General del Órgano garante en la Novena Sesión Ordinaria 2018, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, se emite el presente documento:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 63 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General) prevé que los Organismos garantes, de oficio o a petición de los particulares, verificarán el cumplimiento que los Sujetos obligados den a las disposiciones previstas en su Título Quinto; y que las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento que en la misma se señala.

SEGUNDO. Que el artículo 85 de la Ley General señala que los Organismos garantes vigilarán que las obligaciones de transparencia que publiquen los Sujetos obligados, cumplan con lo dispuesto en sus artículos del 70 al 83 y las demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que el artículo 86 de la Ley General establece que las acciones de vigilancia se realizarán a través de la verificación virtual. Esta vigilancia surgirá de los resultados de la verificación que se lleven a cabo de manera oficiosa por los Organismos garantes al portal de Internet de los Sujetos obligados o de la Plataforma Nacional, ya sea de forma aleatoria o muestral y periódica.

CUARTO. Que el artículo 87 de la Ley General prevé que la verificación tendrá por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento a las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en los artículos 70 a 83 de la Ley General, según corresponda a cada Sujeto obligado y demás disposiciones aplicables.



Número de verificación: 44_Ev1er Sem2019_SECTUR

QUINTO. Que el artículo 88 de la Ley General establece el procedimiento de verificación que deben realizar los Organismos garantes, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Que el quince de diciembre de dos mil diecisiete, el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia aprobó el acuerdo mediante el cual se modifican los LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA (en adelante Lineamientos Técnicos Generales), siendo publicados en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

SÉPTIMO. Que de acuerdo al artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales los Sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal deberán incorporar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, la información de las obligaciones de transparencia que generen y/o posean a partir de enero de 2018 y de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los referidos lineamientos y en sus respectivos anexos.

OCTAVO. Que de acuerdo al inciso b artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales la verificación de la publicación y actualización de la información generada a partir del inicio del primer trimestre de 2018 se realizará bajo los criterios establecidos en dichos lineamientos.

NOVENO. Que de acuerdo al último párrafo del artículo Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales se utilizará la normatividad de verificación que cada Organismo garante determine. Las verificaciones tendrán para los Sujetos obligados efectos vinculantes con lo establecido en el artículo 88 del Capítulo VI de la Ley General y se llevarán a cabo de conformidad con las acciones de vigilancia que cada organismo garante establezca.

DÉCIMO. Que para llevar a cabo la Verificación Virtual 2019 sobre la publicación de las obligaciones de transparencia de los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca, en términos de lo establecido por el Capítulo VI del Título Quinto de la Ley General y el 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca (en adelante Ley Local); se presentó, sometió a discusión y aprobó por unanimidad de votos en la Novena Sesión Ordinaria 2018 del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, celebrada el doce de julio de dos mil dieciocho, la siguiente normatividad de verificación: los *"LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO*







Número de verificación: 44_Ev1er Sem2019_SECTUR DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA" y la "METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBEN PUBLICAR LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE OAXACA EN LOS PORTALES DE INTERNET INSTITUCIONALES Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA".

DÉCIMO PRIMERO. Que en la Décima Sesión Ordinaria 2019 celebrada el día treinta de mayo de dos mil diecinueve fue presentado, sometido a discusión y aprobado por unanimidad de votos el "Plan de Trabajo 2019 de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales del IAIP", el cual contiene el "Programa Anual Verificación Virtual de las Obligaciones de Transparencia Publicadas por los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca 2019".

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio IAIPPDP/CP/009/2019 de fecha catorce de agosto de dos mil diecinueve emitido por el Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa, Comisionado Presidente del IAIP Oaxaca, se hizo del conocimiento a los Sujetos obligados del Estado de Oaxaca el inicio de la Primera Verificación Virtual 2019.

DÉCIMO TERCERO. Que una vez aprobada la normatividad, metodología y el programa anual de verificación virtual 2019, mencionados en el considerando décimo y décimo primero; y una vez que el Órgano garante hizo del conocimiento a los Sujetos obligados del Estado el inicio de la Verificación Virtual 2019; el personal del Departamento de Verificación y Evaluación adscrito a la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó dentro del periodo comprendido del **treinta de enero al veinticinco de febrero de dos mil veinte**, la primera verificación virtual de la publicación de las obligaciones de transparencia del Sujeto obligado **SECRETARÍA DE TURISMO.**

DÉCIMO CUARTO. Que derivado de lo establecido en el programa anual de verificación virtual 2019; al Sujeto obligado **SECRETARÍA DE TURISMO** se le evaluaron las fracciones I, II, V, VII, VIII, IX, X, XII, XIII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXXI y XLV del artículo 70 y el artículo 71 de la Ley General. Lo anterior, corresponde a una muestra de quince de las cuarenta y ocho obligaciones comunes y el 100% de las obligaciones específicas y adicionales de la Ley General que le corresponden al Sujeto obligado verificado.

DÉCIMO QUINTO. Que de igual forma, considerando el programa anual de verificación virtual 2019, en esta primera verificación al Sujeto obligado **SECRETARÍA DE TURISMO** se le evaluó la información correspondiente al primer semestre de 2019, con base en la normatividad vigente, tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.















Número de verificación: 44_Ev1er Sem2019_SECTUR

DÉCIMO SEXTO. Que de acuerdo al programa anual de verificación virtual 2019; la vigilancia del cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia del Sujeto obligado **SECRETARÍA DE TURISMO** se realizó de manera oficiosa por el Departamento de Verificación y Evaluación tanto en el apartado denominado "transparencia" de su portal de internet institucional como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Portal verificado	URL de los portales verificados
Portal Institucional de	https://www.oaxaca.gob.mx/sectur/transpar
Transparencia	encia/
Sistema de Portales de	https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-
Obligaciones de	web/?idSujetoObigadoParametro=14736&idE
Transparencia	ntidadParametro=20&idSectorParametro=21

DÉCIMO SÉPTIMO. Que derivado del proceso de la Primera Verificación Virtual 2019 y con base a lo establecido en la metodología y programa anual de verificación virtual 2019; se generaron para el Sujeto obligado **SECRETARÍA DE TURISMO**, dos memorias técnicas, una para su portal institucional y otra más para el SIPOT de la PNT. En las cuales se asignan valores a cada uno de los criterios que lo conforman: 1 cuando el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas son totales, 0.5 cuando el cumplimiento es parcial y cero ante un incumplimiento total.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que para el caso de los incumplimientos parciales o totales el Departamento de Verificación y Evaluación del Instituto generó dos reportes con las observaciones emitidas al Sujeto obligado **SECRETARÍA DE TURISMO**. Uno de ellos correspondiente a las observaciones identificadas en el portal institucional y otro para el SIPOT de la PNT.

DÉCIMO OCTAVO. Que la *Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales* del Instituto recibió y validó el expediente técnico de la verificación realizada al Sujeto obligado **SECRETARÍA DE TURISMO**, el cual contiene los reportes descritos en el considerando que antecede; para lo cual, emite el presente dictamen de verificación para ser puesto a consideración del Consejo General de este Órgano garante para su aprobación.

DÉCIMO NOVENO. Que en la **Cuarta Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinte**, el Consejo General de este Instituto aprobó ocho acuerdos de cumplimiento y diez dictámenes con los Resultados Preliminares de la Primera Verificación Virtual 2019 en la cual se instruyó a la Secretaría General de Acuerdos de este Instituto la notificación de los dictámenes a los Sujetos obligados verificados.









Número de verificación: 44_Ev1er Sem2019_SECTUR

VIGÉSIMO. Que el **tres de marzo de dos mil veinte** le fue notificado a la Titular de la Unidad de Transparencia el dictamen de la Primera Verificación Virtual del cumplimiento de las obligaciones de transparencia 2019, mediante el cual se le dio a conocer el resultado preliminar del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IG_{CPT}) del Sujeto obligado **SECRETARÍA DE TURISMO**.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que en ese mismo dictamen, se le informó que tenía un plazo de veinte días hábiles para solventar las observaciones realizadas al apartado de transparencia de su portal institucional y al SIPOT de la PNT, dicho plazo culminó el diecisiete de dos mil veinte.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que en el dictamen notificado se hizo de conocimiento al Sujeto obligado SECRETARÍA DE TURISMO que, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca a través de la Supervisión de Evaluación, Archivos y Datos Personales, estaba en la mejor disposición de brindarle la asesoría necesaria para disipar las dudas que al respecto surgieran, por lo que, el dieciocho y veintiuno de agosto del presente, el habilitado fue atendido por el C. Fernando Ariel López García, Verificador del IAIP para aclarar las dudas referentes a las observaciones a solventar.

VIGÉSIMO TERCERO. Que el veintiséis de agosto de dos mil veinte el Sujeto obligado evaluado emitió a este Instituto un informe de cumplimiento a las observaciones efectuadas. Lo anterior, en atención al punto Quinto del DICTAMEN QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN, ARCHIVOS Y DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE LA PRIMERA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019 DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA QUE DEBE PUBLICAR EL SUJETO OBLIGADO SECRETARÍA DE TURISMO EN SU PORTAL INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

VIGÉSIMO CUARTO. Que una vez recibido el informe de cumplimiento a las observaciones de la Verificación Virtual 2019 y vencido el plazo de veinte días hábiles el personal de la Dirección de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales de este Instituto, realizó la verificación de la solventación de las observaciones del Sujeto obligado **SECRETARÍA DE TURISMO** dentro del periodo comprendido del veintisiete al veintiocho de agosto de dos mil veinte.

VIGÉSIMO QUINTO. Derivado de lo expuesto con anterioridad y al ser solventadas en su totalidad las recomendaciones de la Verificación Virtual 2019 dentro del plazo estipulado se hace de su conocimiento el siguiente:









Número de verificación: 44_Ev1er Sem2019_SECTUR A C U E R D O D E C U M P L I M I E N T O

SEGUNDA VERIFICACIÓN VIRTUAL 2019
Periodo evaluado: enero – junio 2019
IG_{CPT}= 100%
IG_{SIPOT}: 100%
IG_{CPW}: 100%

SEGUNDO. Se anexan al presente acuerdo en formato físico, dos cédulas con los resultados definitivos de la verificación realizada al Sujeto obligado **SECRETARÍA DE TURISMO**, uno correspondiente al portal institucional y otro al SIPOT de la PNT.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo de cumplimiento por los medios legales para sus efectos correspondientes, a:

a) La Licenciada Patricia Ríos Saldaña, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Turismo.

Licda. Sara Mariana Jara Carrasco Directora de Comunicación, Capacitación, Evaluación, Archivo y Datos Personales instituto de Acceso a la Informacion Publica y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Dirección de Comunicación Capacitación, Evaluación, Archivos y Datos Personale

Expediente SMJC/dsnv Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a treinta y uno de agosto de 2020





